

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federació de Tennis Taula de la Comunitat Valenciana, en la seua sessió del dia 26 d'octubre de 2022, es dicta la present resolució per a, segons estableix el calendari electoral, resoldre les reclamacions presentades contra la resolució d'aquesta Junta Electoral proclamant provisionalment la candidatura a Presidència i Junta Directiva de la FTTCV que ha resultat triada en l'Assemblea General del 23 d'octubre de 2022, dictant-se la present resolució sobre la base dels següents

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunitat Valenciana, en su sesión del día 26 de octubre de 2022, se dicta la presente resolución para, según establece el calendario electoral, resolver las reclamaciones presentadas contra la resolución de esta Junta Electoral proclamando provisionalmente la candidatura a Presidencia y Junta Directiva de la FTTCV que ha resultado elegida en la Asamblea General del 23 de octubre de 2022, dictándose la presente resolución en base a los siguientes.

es

Antecedents de fet

Antecedentes de Hecho

PRIMERO.- Que resueltos por el Tribunal del Deporte de la Comunidad Valenciana (TDCV) los recursos que había pendientes y que motivaron la suspensión de la Asamblea inicialmente prevista para el 8 de octubre, y aprobado por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana el nuevo calendario electoral, se fijó la fecha del día 23 de octubre para la celebración de la Asamblea General para la elección de Presidencia y Junta Directiva de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunidad Valenciana (FTTCV).

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la Orden 7/2022, de 21 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2022, los órganos electorales federativos (Junta Electoral y Comisión Gestora de la FTTCV) procedieron a disponer todo lo necesario para la realización de la Asamblea General, celebrándose la misma el día 23 de octubre de 2022 y resultando elegida la candidatura de [REDACTED] al haber obtenido 17 votos frente a la candidatura de [REDACTED] que obtuvo 12 votos.

TERCERO.- Que proclamados los resultados de manera provisional mediante resolución de esta Junta Electoral, dictada y publicada el día 23 de octubre de 2022, [REDACTED] ha presentado recurso el 25 de octubre de 2022, en tiempo y forma, alegando lo que considera irregularidades en la designación de la mesa electoral y en la representación ejercida por 5 entidades deportivas (clubes), y solicitando que la Junta Electoral “verifique” la actuación del presidente de la Comisión Gestora y “que se declaren nulos los resultados proclamados y se proceda a una nueva votación en la que únicamente participen los 24 assembleístas debidamente acreditaos en la fecha oficial convocada”.

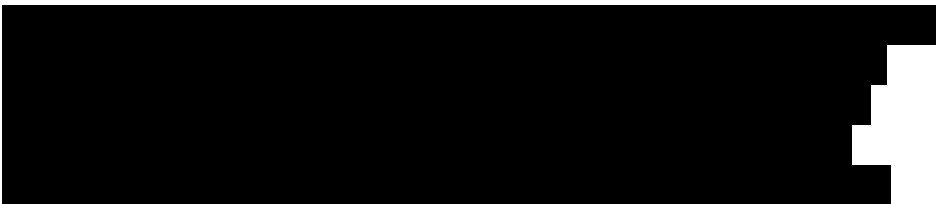
A aquests fets són aplicable els següents
A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fonaments de Dret
Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- La Junta Electoral de la FTTCV es competente para resolver el presente recurso contra la proclamación provisional de los resultados habidos en la Asamblea General para la elección de Presidencia y Junta Directiva de la FTTCV, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa electoral (Reglamento electoral de la FTTCV y Orden 7/2022, de 21 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2022).

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Orden 7/2022, de 21 de febrero, antes citada, la Comisión Gestora de la FTTCV ha actuado conforme a lo exigido por la normativa electoral, tanto organizando y disponiendo lo necesario en cuanto a logística y apoyo administrativo se refiere, como cumpliendo todo lo ordenado y dispuesto por esta Junta Electoral y por la Conselleria de Deportes de la Generalitat Valenciana, para la correcta celebración de la Asamblea y de las votaciones, pues en ausencia de la Junta Electoral, por no exigirlo la normativa electoral, y hasta la constitución de la Mesa Electoral de la Asamblea, la cual viene determinada reglamentariamente (base 29.1) en cuanto a la designación de sus miembros (dos personas de mayor edad y dos personas de menor edad), no hay otro órgano electoral que pueda llevar a efecto lo preciso y necesario para la celebración de la Asamblea que la Comisión Gestora.

TERCERO.- En cuanto a la representación de 5 clubes, objetada por el recurrente, consta a esta Junta Electoral que estas 5 entidades comunicaron con la debida antelación a la propia Junta Electoral, y ésta, a su vez, de manera inmediata y en la misma fecha a la Comisión Gestora para elaborar el censo del que dispuso la Mesa Electoral a la hora de la votación, quienes serían sus representantes en la Asamblea:

NOMBRE	PRESIDENTE/A	REPRESENTANTE	FECHA
			20/10/22
			19/10/22
			19/10/22
			21/10/22
			20/10/22

En consecuencia, puesto que ha sido esta Junta Electoral, en el uso de sus facultades, quien ha autorizado los cambios en la representación de las entidades deportivas citadas, y que no se ha observado incumplimiento alguno de lo dispuesto en la Orden 7/2022, de 21 de febrero, antes citada, tanto en esta cuestión puntual como en todo lo referido a la celebración de la Asamblea General, acreditación de los miembros electos de la misma, constitución de la Mesa Electoral y posterior votación para elección de candidatura a Presidencia y Junta Directiva de la FTTCV, y habida cuenta que el proceso electoral había quedado consolidado por las distintas y sucesivas resoluciones del TDCV hasta esta fecha,

procede la desestimación de la pretensión del recurrente de declarar nulo el resultado y repetir la votación.

De conformitat amb això, aquesta Junta Electoral
De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resol
Resuelve

DESESTIMAR el recurso de [REDACTED] y confirmar el resultado habido en la Asamblea General para la elección de Presidencia y Junta Directiva de la Federación de Tenis de Mesa de la Comunidad Valenciana (FTTCV), **PROCLAMANDO** vencedora a la candidatura de [REDACTED] por el resultado de 17 votos a 12 votos frente a la candidatura de [REDACTED]

Se comunica la presente resolución a [REDACTED], así como a la Comisión Gestora y a la Dirección General de Deporte de la Generalitat Valenciana.

Davant d'aquesta Resolució es podran interposar recursos segons el que estableix el Calendari Electoral de la FTTCV.

Ante la presente Resolución se podrán interponer recursos según lo establecido en el Calendario Electoral de la FTTCV.

El President de la Junta Electoral federativa
El Presidente de la Junta Electoral federativa



Sr. Raúl Moreno Merín

La secretària de la Junta Electoral federativa
La secretaria de la Junta Electoral federativa

Firmado por ELENA
TENZA PENALVA -
NIF:***8107** el día
26/10/2022

Sra. Elena Tenza Penalva